

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

11992 *Aprobación definitiva expediente 24-2021 de créditos extraordinarios*

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021 por el que se aprobó inicialmente el expediente 24/2021 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios siendo una modificación de crédito en el presupuesto 2021, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos de créditos

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Reparación viga y retejo aula Colegio Sant Francesc d'Assis	3230.63201	37.259,46
Reparación de las fisuras de las fachadas Norte-Este y Sur-Este del edificio de vestuarios del Campo de futbol	3420.63218	31.917,59
Redacción Plan Calidad Centro de Día	9200.22706	2.541,00
Total		71.718,05

Créditos extraordinarios

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Redacción Plan Municipal de Gestión Sostenible del agua	1700.22706	3.630,00
Reparación cubierta Casa Consistorial y instalación bajantes	9200.63228	14.876,96
Renovación Iluminación Campo de futbol	3420.62352	147.088,66
Total		165.595,62
Total Expediente		237.313,67

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Muro, 23 de noviembre de 2021

El alcalde

Antonio Serra Sastre

